SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas morales denominadas Mercadeo y Asociados S.A. de C.V. y Universal Extintores S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.- Área de Responsabilidades.- Expediente: DS-0002/2018.

CIRCULAR No. OIC 07/150/2395/AR/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS: “MERCADEO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.” Y “UNIVERSAL EXTINTORES S.A. DE C.V.”.

Oficialías mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Quinto y Noveno, respectivamente, de la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2018, que se dictó en el Expediente número DS-0002/2018, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, incoado a las Empresas: “Mercadeo y Asociados S.A. de C.V.”, a quien se le impuso inhabilitación temporal por el plazo de UN AÑO (DOCE MESES) y por lo que respecta a “Universal Extintores S.A. de C.V.”, se sanciono con inhabilitación temporal por el plazo de SEIS MESES; esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Organismos Descentralizados, Empresas de participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos en los que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o una Entidad Paraestatal, así como las Entidades Federativas; deberán Abstenerse de recibir propuestas o celebrar Contratos con dichas Empresas de manera directa o por interpósita persona en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los plazos antes descritos.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los Contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas empresas infractoras, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Contraten, se realice con cargo Total o Parcial a Fondos Federales, conforme a los Convenios celebrados con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurridos los plazos señalados, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún Comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSFAM, **Lorenzo Salas Medina**.- Rúbrica.